

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 4/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 24 de febrero de 2022, siendo las 17:20 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Maria Montalban Martinez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. Jose Francisco Valverde Garcia

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel Gonzalez Jimenez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 10 de febrero de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/1136. URBANISMO. RETIRADA CABINAS TELEFÓNICAS. PLAZA MAYOR Y PLAZA DE SAN JUAN.

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 23 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del Concejal de Turismo y Seguridad.

Visto el informe de necesidad de fecha 23 de febrero de 2022, realizado por d. Francisco Javier Peinado, Concejal de Turismo y Seguridad donde se pone de manifiesto el mal estado de las cabinas telefónicas situadas en Plaza Mayor y en Plaza de San Juan, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar, dado el mal estado de las cabinas telefónicas pudiendo constituir un peligro para los viandantes, así como su falta de funcionamiento, requerir a Telefónica de España S.A.U. para que proceda a la retirada de las mismas situadas en plaza Mayor y plaza San Juan.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Telefónica España, S.A.U., al Negociado de Obras y a la Concejalía de Turismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2022/677. REFORMA. ARREGLAR PAREDES DEL PATIO Y ARREGLAR HUMEDADES. C/ ALMENAS, Nº35. REF. CATASTRAL: 8973016VH988780001LW.

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 16 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/677
Promotor	
Ubicación	c/ Almenas, 35
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8973016VH988780001LW
Actuación	Arreglar paredes del patio y arreglar humedades.
Presupuesto	6.580,00 €
Condiciones	I. En el caso de sustitución de elementos estructurales será necesario presentar un proyecto técnico. II. Se deberá señalizar con luz nocturna los elementos que invaden la calzada para evitar posibles accidentes.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/677
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ubicación	c/ Almenas, 35
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8973016VH988780001LW
Actuación	Arreglar paredes del patio y arreglar humedades.
Presupuesto	6.580,00 €
Condiciones	I. En el caso de sustitución de elementos estructurales será necesario presentar un proyecto técnico. II. Se deberá señalizar con luz nocturna los elementos que invaden la calzada para evitar posibles accidentes.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

4.- INFANTES2022/686. REFORMA. LEVANTAR SUELO DE 25M2 PARA REPARAR HUMEDADES Y ROTURA AGUA, NUEVA SOLERA DE HORMIGÓN Y COLOCAR PISO. C/ CARROS, 10. REF. CATASTRAL: 8875105VH9887N0003JL.

Se conoce la propuesta del Negociado Obras, de fecha 16 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia a la Consejería competente en Patrimonio Cultural para autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/686
Promotor	
Ubicación	c/ Carros, 10
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8875105VH9887N0003JL
Actuación	Levantar suelo de cocina por rotura de agua
Presupuesto	2.125,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Condiciones	
-------------	--

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/686
Promotor	
Ubicación	c/ Carros, 10
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8875105VH9887N0003JL
Actuación	Levantar suelo de cocina por rotura de agua
Presupuesto	2.125,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

5.- INFANTES2022/200. ACTIVIDAD. COMUNICACIÓN PREVIA OFICINA Y ALMACÉN TELECOMUNICACIONES.

Se conoce la propuesta del Servicio de Estadística-Registro, de fecha 11 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia de D. [REDACTED] en representación de INSTALACIONES, RADIO ENLACES Y COMUNICACIONES SL, en el que se presenta comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "oficina y almacén de sociedad dedicada a las telecomunicaciones en C/ Dr. Marañón, 29, bajo, de Villanueva de los Infantes.

Se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de los Servicios Técnicos sobre la comprobación de la actividad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2022/907. TRIBUTOS. ICIO SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE ICIO DUPLICADO EN LAS LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS EN EL AÑO 2021 EN EL INMUEBLE DE C/ CIUDAD REAL, 10 REF CATASTRAL 9082504VH9898S0001RM Y 9082503VH9898S0001KM EXPEDIENTES 2021/1348 Y 2021/6468

Se conoce la propuesta del Negociado Obras, de fecha 14 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución de parte del ICIO abonado al estar duplicados conceptos tenidos en cuenta para la liquidación del mismo en los dos proyectos presentados por el interesado para la obtención de las licencias de obras solicitadas.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder la devolución de 161,21 €, en concepto de ICIO.

Exp. SIGEM	2021/1348 y 2021/6468
Promotor	
Ubicación	C/ Ciudad Real, 10
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9082503VH9898S001KM y 9082504VH9898S0001RM
Actuación	Devolución parte ICIO por duplicidad en proyectos presentados para licencias. Contrucción piscina y cimentación; Construcción vivienda unifamiliar
Fecha concesión Licencias	07/05/2021 y 09/12/2021
Fecha de ingreso	31/05/2021 y 26/01/2022

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y su comunicación a la Tesorería para su abono en la cuenta indicada en la solicitud: ES87 0081 0460 3500 0128 4329 .

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2022/1102. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. MANTENIMIENTO TRATAMIENTO FITOSANITARIO ADULTICIDA CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO A REALIZAR ENTRE FEBRERO-MARZO DE 2022. CONTRATO Nº 11/2022 CM

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 22 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad por el Concejal de Parques y Jardines de la necesidad de realizar “Mantenimiento del tratamiento fitosanitario de adulticida contra la procesionaria del pino en los meses de febrero-marzo del año 2022” en diferentes terrenos municipales.

Visto el presupuesto presentados por Andaluza de tratamientos de higiene SA (Athisa), se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 11/2022 CM “Servicio. Mantenimiento del tratamiento fitosanitario de adulticida contra la procesionaria del pino” junto con gasto por importe de 907,50 € y adjudicar el servicio a Andaluza de Tratamientos de Higiene SA, en las siguientes condiciones,

Exp CM	11/2022
Contratista	Andaluza de Tratamientos de Higiene SA
CIF	
Representante	-
Objeto	Mantenimiento del tratamiento fitosanitario de adulticida contra la procesionaria del pino a realizar en febrero-marzo de 2022, según presupuesto n.º 2022/1277 de fecha 07/01/2022 en las siguientes zonas verdes y demás terrenos municipales en ellos que pudiera localizarse: <ul style="list-style-type: none">• Parque de los Pinos.• Plaza de San José.• Parque de la Constitución.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<ul style="list-style-type: none"> • Colegio Público Arqueólogo García Bellido. • Instituto Francisco de Quevedo. • Instituto Ramón Giraldo
CPV	90921000 - Servicios de desinfección y exterminio 90922000 - Servicios de control de plagas 90924000 - Servicios de fumigación
Precio	750,00 €
Resps. contrato	Ingeniero técnico municipal
Obligaciones	Las derivadas del presupuesto nº 2022/1277
Plazo	10 días desde que se reciba la notificación
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal, Tesorería, Policía municipal, jardinero e Ingeniero Técnico el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

8.1.- INFANTES2021/7495. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA DE RUEDA. C/RAMÓN HERRERA, 3 Y EL SISTEMA DE CONTROL TELEFÓNICO. CONTRATO Nº 46/2021 CM

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 23 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el presupuesto presentado por ASCENSORES EMBARBA SA, para el servicio de Mantenimiento ascensor Casa de Rueda. C/Ramón Herrera, 3 y el Sistema de control telefónico del mismo, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 46/2021 CM “Mantenimiento de ascensor Casa de Rueda. C/Ramón Herrera, 3 y el Sistema de control telefónico” y adjudicar el suministro a Ascensores Embarba SA por importe de 1.013,50 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	46/2021
Contratista	ASCENSORES EMBARBA SA
CIF	
Representante	-
Objeto	Mantenimiento de ascensor Casa de Rueda. C/Ramón Herrera, 3 y el Sistema de control telefónico
CPV	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores
Precio	720,00 € mantenimiento ascensor y 117,60 € arrendamiento instalacón de teléfono
Resps. contrato	Ingeniería Municipal
Obligaciones	Realizar visitar periódicas de mantenimiento del ascensor durante la duración del contrato
Plazo duración contrato	01/01/2022 a 31/12/2022
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será trimestral una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal, Tesorería, Ingeniería Municipal el presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.2.- INFANTES2022/1172. CONTRATACIÓN. SERVICIO. REDACTAR PROYECTO Y REALIZAR SOLICITUD SUBVENCIÓN DE AYUDAS PROGRAMA DUS 5000L. CONTRATO Nº 11/2022 CM

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 23 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de Alcaldía en el que comunica que debido a las condiciones de muchos de los edificios públicos municipales se estima la necesidad de solicitar “Subvenciones. Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y la necesidad para la realización del correspondiente proyecto y tramitación de la subvención sea realizada por una ingeniería externa.

Visto la oferta de honorarios presentada por Técnicos Consultores Oria SL para la preparación de Memorias Técnicas para tramitación y solicitud de subvención, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 12/2022 CM “Preparación de Memorias Técnicas y solicitud de Ayudas Programa DUS 5000” y adjudicar el servicio a Técnicos Consultores Oria SL por un precio de 17.545,00 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	12/2022
Contratista	Técnicos Consultores Oria SL
CIF	
Representante	-
Objeto	Preparación de Memorias Técnicas y solicitud de Ayudas Programa DUS 5000
CPV	71300000-1 - Servicios de ingeniería
Valor Estimado	14.500,00 €
Resps. contrato	Servicios Técnicos
Obligaciones	Redactar el proyecto de acuerdo con el n.º de oferta 20220125
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del servicio
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.
--	--

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal, Tesorería, Secretaría, y Servicios Técnicos el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.3.- INFANTES2022/1061. URBANISMO. SOLICITUD CIUDADANA ARREGLO ASFALTADO Y RETIRADA DE JARDINERAS Y PINOS EN C/ SAGRADO CORAZÓN.

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado Dña. [REDACTED] sobre el mal estado de la calle Sagrado Corazón solicitando se retiren las jardineras y los pinos así como se arregle el acerado de la misma.

Tras la visita realizada por los Servicios técnicos municipales a la C/ Sagrado Corazón donde se observa que el acerado no se encuentra en perfecto estado, siendo el acabado de este mortero de cemento fisurado en su mayor parte, existiendo raíces que contribuyen a este desperfecto.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incluir la mejora de este acerado, de los números impares de la C/ Sagrado Corazón, con acabado de baldosa hidráulica, en el próximo plan de acerados previsto para este año 2022.

SEGUNDO: Sustituir o eliminar los actuales árboles por estar deteriorando la calzada.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a los servicios técnicos municipales.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Incluir la mejora de este acerado, de los números impares de la C/ Sagrado Corazón, con acabado de baldosa hidráulica, en el próximo plan de acerados previsto para este año 2022.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a los servicios técnicos municipales.

8.4.- INFANTES2022/1060. URBANISMO. SOLICITUD CIUDADANA ARREGLO ASFALTADO Y RETIRADA DE JARDINERAS Y PINOS EN C/ SAGRADO CORAZÓN.

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado [REDACTED] sobre el mal estado de la calle Sagrado Corazón solicitando se retiren las jardineras y los pinos, así como se arregle el acerado de la misma.

Tras la visita realizada por los Servicios técnicos municipales a la C/ Sagrado Corazón donde se observa que el acerado no se encuentra en perfecto estado, siendo el acabado de este mortero de cemento fisurado en su mayor parte, existiendo raíces que contribuyen a este desperfecto

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incluir la mejora de este acerado, de los números impares de la C/ Sagrado Corazón, con acabado de baldosa hidráulica, en el próximo plan de acerados previsto para este año 2022.

SEGUNDO: Sustituir o eliminar los actuales árboles por estar deteriorando la calzada.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a los servicios técnicos municipales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

PRIMERO: Incluir la mejora de este acerado, de los números impares de la C/ Sagrado Corazón, con acabado de baldosa hidráulica, en el próximo plan de acerados previsto para este año 2022.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a los servicios técnicos municipales.

8.5.- INFANTES2022/1130. VALLADO. CERRAMIENTO CON MALLA METÁLICA. POLÍGONO 36 PARCELA 48. REF. CATASTRAL: 13093A036000480000JH

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1130
Promotor	
Ubicación	Polígono 36 parcela 48
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A036000480000JH
Actuación	Cerramiento parcela con malla metálica de simple torsión
Presupuesto	1.875,00 €
Condiciones	I. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud. II. El vallado debe cumplir las siguientes condiciones: - <u>Frente del Camino</u> , Diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fabrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. - <u>Resto de Linderos</u> , cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno. III. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



	<p>caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>IV. En la zona lindera con el camino municipal se deberá retranquear un mínimo de 6 metros del eje del camino público.</p> <p>V. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.</p> <p>VI. Se observarán lo establecido en el artículo 6 “Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas” de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.</p>
--	--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.6.- INFANTES2022/1132. SUBSUELO. ACOMETIDA AGUA POTABLE. C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN 47. REF. CATASTRAL: 9081120VH9898S0001RMS

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la acometida de agua potable.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y el informe de la empresa AQUONA, Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1132
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 47
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Ref. Catastral	9081120VH9898S0001RMS
Actuación	Acometida agua potable
Presupuesto	-
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí.</p> <p>En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.7.- INFANTES2022/843. REFORMA. HORMIGÓN EN EL PATIO Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA. C/ ARTEAGA ALFARO, 8. REF. CATASTRAL: 9182209VH

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/843
Promotor	
Ubicación	C/ Arteaga Alfaro, 8
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9182209VH
Actuación	Construcción piscina y pavimento de hormigón en patio
Presupuesto	7.760,92€
Condiciones	I. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.8.- INFANTES2022/1017. REFORMA. RETIRAR ZÓCALO Y SUSTITUIR POR UNO DE PIEDRA NATURAL. C/ ALMENAS, 39. REF. CATASTRAL: 8973024VH9887S0001KW.

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1017
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 39
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8973024VH9887S0001KW.
Actuación	Sustituir el zócalo existente por uno de piedra natural
Presupuesto	825,00 €
Condiciones	I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. Su altura no podrá sobrepasar los 1,20 metros de altura medidos desde el nivel de la acera.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.9.- INFANTES2022/847. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE PARA INSTALACIÓN DE PCI. C/ ESTUDIO 24 C/V C/ CRUCES Y VICARIO Y C/ DON P. FERNÁNDEZ DE SEVILLA.

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para acometida de agua.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/847
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio 24 c/v c/ Cruces y Vicario y c/ Don P. Fernández de Sevilla
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Acometida agua potable para instalación de hidrante
Presupuesto	-
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí.</p> <p>En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.10.- INFANTES2022/1041. REFORMA. REPASO DE TEJADOS E IMPERMEABILIZAR TERRAZA. C/ DUQUE DE SAN FERNANDO, 1. 9077402VH9897N0001KZ

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la solicitud de licencia para que emita autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1041
Promotor	
Ubicación	C/ Duque San Fernando, 1
Situación	Conjunto histórico. Área monumental, Clave 1

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ref. Catastral	9077402VH9897N0001KZ
Actuación	Reparar tejados e impermeabilizar terraza
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1041
Promotor	
Ubicación	C/ Duque San Fernando, 1
Situación	Conjunto histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9077402VH9897N0001KZ
Actuación	Reparar tejados e impermeabilizar terraza
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

8.11.- INFANTES2022/1089. REFORMA. REPASO DE TEJADO. C/ REY JUAN CARLOS, 21. REF. CASTRAL: 9079009VH9897N0001YZ

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la presente solicitud de licencia para que emita autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1089
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 21
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9079009VH9897N0001YZ
Actuación	Repaso de tejados
Presupuesto	475,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1089
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 21
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9079009VH9897N0001YZ
Actuación	Repaso de tejados

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Presupuesto	475,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

8.12.- INFANTES2022/1141 . CONTRATACIÓN. BIENES. 2ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA 2022 AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO EXPLOTACIÓN QUIOSCO CENTRAL. LOTE 2. SITO EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN.

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Presentada solicitud por [REDACTED] el día 22/02/2022 solicitando 2ª prórroga de la autorización de uso privativo explotación Quiosco Central. Lote 2. sito en el Parque de la Constitución para el año 2022.

Tras comprobar que en JGL de fecha 5 de marzo de 2020 se autorizar a [REDACTED] la ocupación con carácter privativo explotación Quiosco Central. Lote 2 sito en el Parque de la Constitución por un año (coincidiendo con el año natural 2020), siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por dos años más (dos posibles prórrogas de un año cada una).

Que en JGL de fecha 29 de octubre de 2020 se acordó proceder a la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo explotación Quiosco Central. Lote 2 para 2021 previo pago de 3.700,00 €, pago que se realizó los días 19/03/2021 (1.300 €) y 13/07/2021 (2.400 €) .

Quedando la posibilidad de una segunda prórroga de dicha autorización de uso privativo explotación Quiosco Central. Lote 2 la cual se ha de solicitar con dos meses de antelación a la

finalización de la autorización, requisito que se indica en la Cláusula 7ª del PCAP y que no se ha realizado en plazo.

Que no se ha solicitado fraccionamiento del pago, aún así se ha realizado un 1er pago por importe de 1.700,00 € el día 29 de noviembre de 2021, quedando pendiente un segundo pago por importe de 2.000,00 €

Con todo lo expuesto anteriormente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: No conceder 2ª y última prórroga de la autorización de uso privativo explotación Quiosco Central. Lote 2. para el año 2022 a [REDACTED], por incumplimiento del plazo de solicitud de prórroga.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslados a Secretaria, Intervención, Tesorería, Policía local y Servicios múltiples.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre el incumplimiento de plazos para la solicitud de prórroga, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder 2ª y última prórroga de la autorización de uso privativo explotación Quiosco Central. Lote 2. para el año 2022 a [REDACTED].

SEGUNDO: El interesado dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, deberá hacer el pago del resto del precio que se estableció en 2.000,00 €, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria ES05 3190 2009 6920 1154 9421 y presentar el justificante de pago en el Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslados a Secretaria, Intervención, Tesorería, Policía local y Servicios múltiples.

8.13.- INFANTES2021/1358. CONTRATACIÓN. BIENES. EXP. CONTRATACIÓN 1/2021. AUTORIZACIÓN DEL USO PRIVATIVO QUIOSCO PISCINA POLIDEPORTIVO FERNANDO LUNA. 1ª PRORROGA

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 24 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente de contratación 1/2021. Autorización uso privativo Quiosco piscina Polideportivo Fernando Luna y,

Tras comprobar que en JGL de fecha 20 de mayo de 2021 se autorizar a [REDACTED] la ocupación con carácter privativo del Quiosco sito en el Polideportivo Fernando Luna por un año (coincidiendo con el año natural 2021), siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por dos años más (dos posibles prórrogas de un año cada una).

Presentada solicitud por [REDACTED] el día 16/02/2022 solicitando 1ª prórroga de la autorización de ocupación con carácter privativo del Quiosco sito en el Polideportivo Fernando Luna para el año 2022 y habiéndose solicitado en plazo, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder 1ª prórroga de la autorización de uso privativo Quiosco piscina Polideportivo Fernando Luna para el año 2022 a [REDACTED].

SEGUNDO: La interesada dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, deberá hacer el pago del precio que se estableció en 1.799,25 €, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria ES05 3190 2009 6920 1154 9421 y presentar el justificante de pago en el ayuntamiento.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslados a Secretaria, Intervención, Tesorería, Policía local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.14.- INFANTES2022/1146. PERSONAL. COMISIÓN SELECCIÓN SOCORRISTA SUSTITUTO.

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Secretaría Personal sobre la necesidad de socorrista para sustitución temporal del titular.

Dada la urgencia del mismo a consecuencia de la imposibilidad de sustitución mediante la bolsa que se encontraba constituida a tal efecto, se procedió a publicar anuncio en el INEM. Recibidos los currículum a raíz de dicho anuncio, y siendo necesario formar Comisión de selección debidamente cualificada a fin de realizar la valoración y selección, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Nombrar como Comisión para la selección de socorrista sustituto:

Presidente: Antonio Castellanos Bógalo

Vocales: Matías Mancebo Moreno
Ana Belén Fernández de Sevilla Contreras
Fátima Santillana Martínez

Secretaria: Almudena Agudo García

SEGUNDO: Señalar fecha para la reunión de la Comisión de Selección el próximo lunes, día 28 de febrero de 2022, a las 10:00 horas en las instalaciones deportivas municipales.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los miembros que conforman la Comisión y al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.15.- INFANTES2022/1111. REFORMA. ALICATADO SUELO COCINA, BAÑO Y REPASO DE TEJADO. C/ SANTO TOMÁS, 43. REF. CATASTRAL: 8777003VH9887N0002SK

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural del presente expediente de solicitud de licencia para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1111
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 43
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8777003VH9887N0002SK
Actuación	Sustituir suelo y alicatado de cocina y baño. Repaso de tejados
Presupuesto	4.800,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal del presente acuerdo."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1111
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 43
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8777003VH9887N0002SK
Actuación	Sustituir suelo y alicatado de cocina y baño. Repaso de tejados
Presupuesto	4.800,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. VII. Las cubiertas son un elemento común según el artº 396 CC.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

8.16.- INFANTES2021/5966. SUBVENCIONES. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2021. IMPARTIR CURSOS FORMATIVOS

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Resolución de la Diputación de Ciudad Real sobre la Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATI-MS de la provincia de Ciudad Real. Año 2021, en la que se resuelve con la correspondiente concesión de la subvención para el programa de “Competencias clave nivel 2” por un importe de 2.900 €.

Vistos los presupuestos presentados por Grupo de Servicios Informáticos Alhambra SL, La Academia de Valdepeñas SL y Centro de Formación Avanzada (Cenforade SLU), se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 09/2022 CM “Curso formativo, Competencias Clave Nivel II” y adjudicar el servicio a Grupo de Servicios Informáticos Alhambra SL por importe de 2.900 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	09/2022 (2021/5966)
Contratista	Grupo de Servicios Informáticos Alhambra SL
CIF	
Representante	-
Objeto	Curso formativo, Competencias Clave Nivel II
CPV	80500000-9 Servicios de formación
Precio	2.900 €
Resps. contrato	Coordinadora del Centro de la Mujer
Obligaciones	Impartir los cursos según hace referencia la Convocatoria de Subvención
Plazo	Los días equivalentes a cumplir las 80 horas contratadas
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.
--	--

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal, Tesorería y a la Coordinadora del Centro de la Mujer el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.17.- INFANTES2022/1104. REFORMA. RETIRAR HUMEDADES DE COCINA Y BAÑO Y CAMBIO SUELO. PLAZA TRINIDAD, Nº 5. REF. CATASTRAL:8780519VH9888S0001PL

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia para que emita autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1104
Promotor	
Ubicación	Plaza Trinidad, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8780519VH9888S0001PL
Actuación	Arreglo suelo y humedades de baño y cocina
Presupuesto	4.600,00 €
Condiciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1104
Promotor	
Ubicación	Plaza Trinidad, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8780519VH9888S0001PL
Actuación	Arreglo suelo y humedades de baño y cocina
Presupuesto	4.600,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

8.18.- INFANTES2022/1124. SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN TIERRAS DE LIBERTAD. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS. PROYECTO PARA RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y EMPEDRADO DE UN TRAMO DE LA C/ MONJAS Y HONDA.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

A esperas de la convocatoria por parte de la Asociación de Desarrollo “Tierras de Libertad” de la subvención.

Visto el Proyecto realizado por los servicios técnicos municipales en el que se redacta la memoria de la renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda del Municipio de Villanueva de los Infantes, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Aprobar el Proyecto para la renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Hondas del Municipio de Villanueva de los Infantes, con un presupuesto de 64.863,91 € (Iva incluido)

SEGUNDO: Proceder a la solicitud de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.19.- INFANTES2022/1106. REFORMA. REPELLAR FACHADA Y PINTAR. PLAZA DE LA FUENTE VIEJA, 3. REF. CATASTRAL: 9280814VH9898S0001UM

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia para su autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1106
Promotor	
Ubicación	Plaza de la Fuente Vieja, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9280814VH9898S0001UM
Actuación	Repellar fachada y pintar
Presupuesto	650,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1106
Promotor	
Ubicación	Plaza de la Fuente Vieja, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9280814VH9898S0001UM
Actuación	Repellar fachada y pintar
Presupuesto	650,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Las fachadas que contengan piedra natural o ladrillo serán restauradas y tendrán un tratamiento singularizado. III. No se permite picar revestimientos para dejar la fábrica vista, salvo sillería o mampostería en buen estado y documentado. IV. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. V. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

8.20.- INFANTES2022/1114. REFORMA. LIMPIEZA TEJADO, REPELLAR Y PINTAR FACHAD. PLAZA FUENTE VIEJA, 2. REF. CATASTRAL: 9280815VH9898S0001HM

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia para autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1114
Promotor	
Ubicación	Plaza Fuente Vieja, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9280815VH9898S0001HM
Actuación	Limpieza tejado, repellar y pintar fachada.
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1114
Promotor	
Ubicación	Plaza Fuente Vieja, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9280815VH9898S0001HM
Actuación	Limpieza tejado, repellar y pintar fachada.
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Las fachadas que contengan piedra natural o ladrillo serán restauradas y tendrán un tratamiento singularizado. III. No se permite picar revestimientos para dejar la fábrica vista, salvo sillería o mampostería en buen estado y documentado. IV. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los moncapas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- V. La teja debe ser curva vieja igual que la existente.
VI. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.
VII. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.
VIII. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.
IX. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.
X. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

8.21.- INFANTES2022/1087. REFORMA. ARREGLAR FACHADA Y TEJADO CON CEMENTO Y ARENA. C/ NIETOS, 13. REF. CATASTRAL: 8679124VH9887N0003OL

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia para su autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1087
Promotor	
Ubicación	C/ Nietos, 13
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8679124VH9887N0003OL
Actuación	Arreglar tejado y fachada con cemento y arena
Presupuesto	7.580,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	
-------------	--

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal.“

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1087
Promotor	
Ubicación	C/ Nietos, 13
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8679124VH9887N0003OL
Actuación	Arreglar tejado y fachada con cemento y arena
Presupuesto	7.580,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VII. Se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas.</p> <p>VIII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

8.22.- INFANTES2022/1149. REFORMA. PINTAR FACHADA Y ZÓCALO. C/RAMÓN Y CAJAL, 1. REF. CATASTRAL: 8878706VH9887N0002KK

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia para autorización previo.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1149
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878706VH9887N0002KK
Actuación	Reparación zócalo y blanqueo de fachada
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1149
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878706VH9887N0002KK

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Actuación	Reparación zócalo y blanqueo de fachada
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. Los colores de los zócalos serán color arena o tierra, prohibiéndose los colores chillones. II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. III. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

8.23.- INFANTES2022/1093. CONTRATACIÓN. OBRAS. ARREGLO DE ASEOS PÚBLICOS FEMENINOS UBICADOS EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. CONTRATO Nº 10/2022 CM

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de Alcaldía en el que indica que debido a las condiciones de insalubridad de los baños públicos situados en el Parque de la Constitución considera necesario la adecuación de los mismos y la advertencia del Departamento de Intervención en el que informa que esta obra quedará Condicionada a la resolución favorable del Plan de Obras de 2022, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la Memoria correspondiente a las obras que se pretenden realizar, redactada por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO: Aprobar expediente de contratación nº 10/2022 CM “Sustitución de alicatado en aseo público femenino ubicado en el Parque de la Constitución” y adjudicar la obra a José Manuel Estacio Torrijos por un precio de 9.412,59 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	10/2022
Contratista	José Manuel Estacio Torrijos
CIF	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 36

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Representante	-
Objeto	Sustitución de alicatado en aseo público femenino ubicado en el Parque de la Constitución
CPV	45262520 – 2 Trabajos de albañilería
Valor estimado	7.779,00 €
Resps. contrato	Oficina técnica municipal.
Obligaciones	Ejecutar la obra de acuerdo con la Memoria técnica elaborada
Plazo	30 días (Se prevee que concluyan a finales de marzo de 2022)
Garantía	1 año desde la ejecución de la obra
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura electrónica, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos sera en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal, Tesorería, Secretaría y a Oficina Técnica el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.24.- INFANTES2022/1056. URBANISMO. SOLICITUD CIUDADANA, CAMBIO DE UBICACIÓN PASO DE PEATONES. C/ ESTUDIO.

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita modificar el actual paso de peatones existente en la C/ Estudio, el cual se que en el paso al parking del establecimiento.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 37

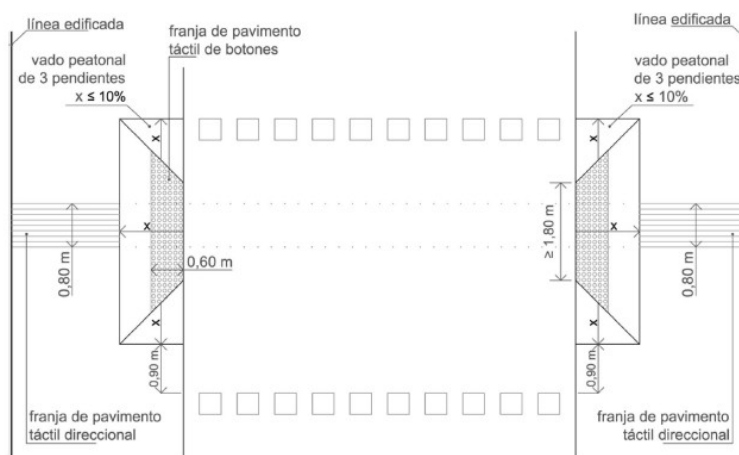
Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Consultado al jefe de Policía en funciones y al arquitecto técnico municipal,

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder autorización para trasladar el paso de peatones existente, con las mismas condiciones de anchura, un par de metros con el fin de que este quede enfrente al paso peatonal del establecimiento y cumpliéndose las condiciones mínimas marcadas en la Orden VIV/561/2010 como el rebaje en el acerado frente al establecimiento, que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1056
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio
Situación	Área de respeto del Conjunto Histórico. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8678402VH9887N0001IJ
Actuación	Trasladar actual paso de peatones
Presupuesto	€
Condiciones	



SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Policía municipal y a los servicios técnicos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

9.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
87	11/02/2022	INFANTES2022/888	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR FEBRERO 1
92	15/02/2022	INFANTES2022/984	Aprobación plan Seguridad. Contratación. Obras. Acondicionamiento del Parque de la Constitución. Plan de obras municipal 2021. Contratación Nº 27/2021. Decreto avocación aprobación Plan Seguridad.
93	16/02/2022	INFANTES2022/1002	Subvenciones. DPCR Encomienda de gestión. RD 616-2017 Proyectos singulares economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 por importe de 70.168,27 euros. Fotovoltaica Pabellón Piscina.
98	22/02/2022	INFANTES2022/1079	Subvenciones. Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. 2021.
99	22/02/2022	INFANTES2022/1067	Adjudicación. Explotación Barra de Carnaval 2022
103	23/02/2022	INFANTES2022/1137	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR FEBRERO 2

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa ninguna intervención.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:55 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,